

Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior al informe de evaluación de impacto de género emitido por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior relativo al proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas .

En nuestra sociedad, la generalización de los derechos sociales e individuales se articula fundamentalmente a través de la promulgación de normas que conforman un ordenamiento jurídico en el que se prohíbe de manera expresa la existencia de discriminaciones y en el que se instaura la obligación de los poderes públicos de actuar para alcanzar la igualdad.

Esta vertiente proactiva dirigida a remover obstáculos que impidan el logro de la igualdad implica la necesidad de intervenir intencionalmente para conseguir este objetivo, recogiendo en las normas la obligatoriedad, por parte del personal y de las entidades actuantes, de implementar medidas tendentes a la eliminación de barreras estructurales y al establecimiento de nuevos mecanismos de actuación que hagan mejorar la situación y posición de las personas discriminadas, compensando y corrigiendo las desigualdades.

En el caso de las relaciones entre mujeres y hombres, marcadas claramente por el rol de género, las estadísticas muestran el menor acceso y control de los recursos por parte de las mujeres, lo que conlleva la necesidad de introducir en el ordenamiento jurídico normas y contenidos que subsanen esa situación de desigualdad y fomenten el impacto positivo de dichas normas y contenidos en la consecución de la igualdad de género.

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 – Sevilla



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	27/05/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUQ9TKAQ8AQA99XCBXG9AGJ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la identificación del impacto de género de una norma, así como su expresión en un informe, debe ser realizada por el órgano encargado de elaborar la misma.

Por otro lado, y según estipula el citado Decreto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las Unidades de Igualdad de Género asesorar a los órganos competentes de la Consejería sobre la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formular observaciones a los mismos y valorar su contenido para velar por la presencia del principio de igualdad en la norma.

Por todo ello, habiéndose recibido el informe de evaluación de impacto de género emitido por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, centro directivo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, relativo al proyecto de Orden por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emite el presente informe de observaciones al citado informe con la finalidad de que se consideren las recomendaciones realizadas y se valore la modificación del texto normativo para garantizar así un mayor impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

El primer aspecto que debe valorarse en la elaboración de una disposición normativa desde la perspectiva de la igualdad de género es conocer si esa norma resulta pertinente al género. La pertinencia de género es la situación en la que es relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención pública o en el desarrollo de un procedimiento administrativo.

Para identificar la pertinencia de género de una norma es necesario que ésta, además de afectar directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas o a órganos colegiados, influya o pueda influir en al menos uno de estos dos aspectos:

- 1- En el acceso y/o control de los recursos.
- 2- En la perpetuación o ruptura de los estereotipos de género.

FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	27/05/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUQ9TKAQ8AQA99XCBXG9AGJ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La materia objeto del proyecto de orden analizado es la regulación de un registro del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, estableciendo los criterios para su selección y las funciones que va a desarrollar. Esta norma afecta por tanto de forma directa a personas físicas, tanto las personas inscritas en el mencionado registro como las integrantes de la comisión encargada de la selección.

Además, al ser la inscripción en el registro condición necesaria para el acceso a la selección como profesorado, la norma está regulando el acceso a un recurso determinado, el empleo. Igualmente, la norma puede influir en la modificación del rol de género ya que favorece la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres.

Por todo ello esta Unidad de Igualdad de Género, analizados el objeto y el contenido del proyecto normativo, no está de acuerdo con la conclusión alcanzada en el informe de evaluación del impacto de género emitido por el centro directivo competente, y considera que **la presente norma resulta ser PERTINENTE al género y posee EFECTOS POSITIVOS** sobre el mismo.

Entrando en el **análisis del texto**, la Unidad de Igualdad de Género destaca de forma positiva el haber tenido en cuenta durante la elaboración y formulación de la norma el objetivo principal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, así como la transversalidad del principio de igualdad de género, así como mencionarlo de forma expresa en el expositivo.

Por otra parte, se recomienda la inclusión de la variable sexo en el registro del profesorado para así facilitar la disponibilidad de información útil desagregada por sexo, generando de esta forma recursos para implementar de manera eficiente la perspectiva de género en actuaciones posteriores. Se considera igualmente recomendable incluir en la norma que la composición de la comisión encargada de la selección del profesorado respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en materia de lenguaje no sexista e imagen pública por los artículos 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y 9 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se ha procedido a realizar un **análisis del lenguaje** utilizado en el proyecto de orden para asegurar que facilita la visualización de mujeres y hombres en todos los aspectos tratados, posibilitando así la comprensión de las situaciones concretas que

FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	27/05/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUQ9TKAQ8AQA99XCBXG9AGJ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



puedan ser motivo de desigualdad y la posterior actuación a favor de la igualdad entre ambos, realizándose tan solo las siguientes recomendaciones:

- En el tercer párrafo del preámbulo se recomienda sustituir la expresión “*los agentes de emergencias en Andalucía*” por “*el colectivo de agentes de emergencias en Andalucía*” o bien por “*el personal de emergencias en Andalucía*”.
- En el quinto párrafo del preámbulo se recomienda sustituir la redacción actual por la siguiente: “*Durante los últimos años se está produciendo un incremento de la oferta formativa del IESPA (anteriormente ESPA) por varios factores. En primer lugar, están aumentando las solicitudes de cursos preceptivos para acceder a alguna de las categorías de la policía local, especialmente de ingreso y capacitación de oficiales y oficiales, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de las personas que integran los cuerpos de policía local al servicio de las entidades que integran la Administración local. Esta norma permite la jubilación a aquellas personas integrantes de la policía local con más de 60 o 59 años que acrediten un período mínimo de cotización. A partir de su entrada en vigor, muchas de estas personas se han acogido a dicha jubilación anticipada y los Ayuntamientos han iniciado los procesos selectivos para sustituirlas.”.*
- En el artículo 6.2 se recomienda sustituir la redacción “*y, si lo estima conveniente, convocarlas para una entrevista personal.*” por “*y, si lo estima conveniente, realizar una entrevista personal.*”

Es todo cuanto procede informar, recordándole que, según el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género está obligado a remitir al Instituto Andaluz de la Mujer el citado informe de evaluación del impacto de género junto a las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

El Coordinador de la Unidad de Igualdad de Género,

Fdo.: David Domínguez Parrilla

FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	27/05/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUQ9TKAQ8AQ99XCBXG9AGJ5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	